Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 3.145/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2016 "REPARACIÓN DE UN PABELLÓN DE 2 (DOS) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.916 "SAN ISIDRO LABRADOR" DE LA COLONIA TORYVETE, A LA EMPRESA INGEBIG SERVICE, DE MILTON EFRAÍN LÓPEZ MENDOZA, CON RUC Nº 4356255-8.----------

Hernandarias, 08 de Noviembre de 2016.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación para la **Adjudicación** de la licitación por **Contratación Directa Nº 31/2016 "Reparación de un Pabellón de 2 (dos) Aulas en la Escuela Básica Nº 3.916 "San Isidro Labrador" de la Colonia Toryvete",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1)** JAM Construcciones, de Alicia Edith Medina Rodas, con RUC Nº 3512939-5; **2)** Bosques Del Paraná S.R.L., con RUC Nº 80020095-0; **3)** INGEBIG Service, de Milton Efraín López Mendoza, con RUC Nº 4356255-8; y **4)** YGUAZU Ingeniería y Constructora S.A., con RUC Nº 80090781-7.----------

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación del presente llamado, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. N° 2173-A /2016, del 13 de julio de 2016, eleva sus conclusiones, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa INGEBIG SERVICE, de Milton Efraín López Mendoza, con RUC Nº 4356255-8,** por resultar la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la adquisición de dichos bienes a través del procedimiento de **Contratación Directa,** según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).--------

Que, asimismo, del informe respectivo del Departamento Control Presupuestario, se puede observar que existen Disponibilidad Presupuestaria en el **Objeto de Gastos (O.G.) 520 "Construcciones", Fuente de Financiamiento (F.F.) 30, Organismo Financiador (O.F.) 03**, del Presupuesto de la Municipalidad de Hernandarias, para el ejercicio Fiscal del año 2016, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la ejecución de los trabajos adjudicados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo de acuerdo a la forma de pago establecida en la Carta de Invitación y una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas, y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR a la empresa **INGEBIG Service, de Milton Efraín López Mendoza, con RUC Nº 4356255-8**, la **Contratación Directa Nº 31/2016** para la **"Reparación de un Pabellón de 2 (dos) Aulas en la Escuela Básica Nº 3.916 "San Isidro Labrador" de la Colonia Toryvete"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21909** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".**----------

Art. 2º.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las cláusulas y condiciones que regirán la Contratación de la Obra de referencia.----------

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art. 4º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal